



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 276-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto N°. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento Administrativo, en oficio N°. DA-O-440-5-2019, de fecha 28 de mayo del año en curso, manifiesta que en eventos electorales anteriores, se ha asignado a las personas que laboran en instituciones que apoyan en los comicios, una cuota diaria en concepto de gastos de alimentación, en igual cantidad a la que se asigna a los trabajadores de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que por la importancia de la colaboración que se recibe del personal de la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), es necesario cubrirles gastos de alimentación durante los días sábado 15, domingo 16 y lunes 17 de junio de 2019, fechas en las que se concentrarán en el Centro Nacional de Información, con motivo de la realización de las "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019", en apoyo por cualquier contingencia que se pueda presentar, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar a cada una de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, al Cuerpo de Bomberos Municipales y a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), que se concentren en el Centro Nacional de Información con motivo de las "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019", ubicado en el Parque de la Industria, una cuota diaria de cien quetzales (Q 100.00), en concepto de gastos de viáticos y gasto conexos por cada día de servicios, siendo estos el sábado 15, domingo 16 y lunes 17 de junio de 2019, conforme listados que presente el Jefe del Departamento Administrativo de este Tribunal;

ARTÍCULO 2º: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno, para que erogue a favor de cada una de las personas de las instituciones citadas en el artículo anterior, la cantidad asignada, debiendo requerir el recibo correspondiente, quienes deben aparecer en los listados que se indican en el numeral que precede;



Tribunal Supremo Electoral


ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

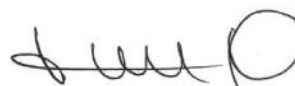
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

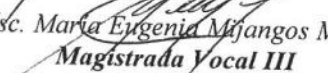
COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Sotórzano Barrios
Magistrado Presidente





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. Marta Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilera Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume
Encargado del Despacho
Secretaría General

